



CONTRATO DE COMODATO BIEN INMUEBLE

JUNTA DE VECINOS DR. SAGRE

- A -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Quillota, a 05 de agosto de 2013, entre la **JUNTA DE VECINOS DR. SAGRE**, Rut. 65.056.550-9, Personalidad Jurídica N° 20, del Registro Público de Organizaciones Comunitarias de Quillota, con carácter de Territorial, representada en este acto por su Presidenta, doña **MARIA OLMOS ESTAY**, chilena, C.N.I N° [REDACTED] y su Tesorera Subrogante, doña **ANA REYES DÍAZ**, chilena, C.N.I. N° [REDACTED] domiciliada en Quillota, Villa Dr. Sagre, [REDACTED] en adelante "la Junta de Vecinos" o "la Comodante"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, en adelante "el Alcalde", "la Municipalidad" o "la Comodataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta de Vecinos Dr. Sagre es dueña del inmueble donde está emplazada su sede social, ubicado en Pasaje sin nombre y sin número -hoy pasaje El Sauce N° 1.365-, Manzana "E", sitio N°8 y N°9 de la Población Doctor Sagre, comuna y provincia de Quillota, de una superficie aproximada de 996,60 metros cuadrados y cuyos deslindes y medidas según sus títulos y plano agregado bajo el número 1023 del Registro de Documentos de 1986, tiene los siguientes deslindes y medidas: al Norte, sitio N°7, hoy Florencia Cisternas Contreras Cortés en 16,80 metros y sitio N°6, hoy Magdalena Rodríguez Vicencio en 8,00 metros, separado por cerco; Este, sitio N°4, hoy Reinaldo Castro Alvarado en 9,60 metros; sitio N°3, hoy Arturo Navarro en 10,00 metros; sitio N°2, hoy Juan Zamora Basáez en 9,80 metros; y sitio N°1, hoy José Olivares Delgado en 10,50 metros, separado por cerco; Sur, Sucesión Oscar Suárez Suárez en 25,40 metros, separado por cerco; y Oeste, sitio N°1 de la Manzana G., hoy María Azócar Delaunoy en 11,30 metros, separado por cerco; Pasaje sin nombre en línea quebrada de 3,20 metros y 31,00 metros, que lo separa del sitio N°2, hoy Eduardo Garfias; sitio N°3, hoy Sara Vera Vera; sitio N°4, hoy Yolanda Vera Vera y sitio N°5, hoy Iván Bolados Oviedo, todos de la manzana G. Rol de avalúo N°175-115. El dominio corre inscrito a fojas 1368 número 2690 del Registro de Propiedad de 1986, todos los registros del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.



SEGUNDO: Por este acto, la Junta de Vecinos Dr. Sagre, entrega en comodato a la Municipalidad de Quillota, para quien recibe su Alcalde compareciente, el inmueble singularizado en la cláusula anterior, con el exclusivo propósito de llevar a cabo el "Proyecto de Mejoramiento de la Sede Social" y su posterior aplicación a los fines comunitarios y sociales propios del municipio.

TERCERO: Este préstamo de uso gratuito tendrá una duración de seis (06) años a partir de la fecha del presente instrumento, de modo que terminará irrevocablemente el día 05 de agosto de 2019.

CUARTO: La administración de dicho inmueble corresponderá a la institución comodataria, sin perjuicio que podrá encargarla a otras instituciones, si lo estimare conveniente. La institución administradora deberá mantener las instalaciones y mejoras que se ejecuten en buenas condiciones de conservación y funcionamiento y reparar oportunamente los deterioros que se produzcan. Asimismo, deberá asumir los gastos que genere el inmueble, tales como los consumos de agua potable, energía eléctrica, aseo domiciliario y otros si los hubiere, excluidos los impuestos que graven el inmueble, los que serán de cargo de la propietaria.

QUINTO: La comodataria podrá efectuar o introducir mejoras de consideración en el inmueble con autorización previa y por escrito de la comodante, tramitando y obteniendo los permisos de edificación y construcción correspondientes; en especial, queda facultada para ejecutar el proyecto antes referido. Toda mejora que se introduzca pasará a dominio de la Comodante, sin derecho a reembolso de ninguna clase para el que la haya ejecutado, por el solo hecho de su incorporación.

SEXTO: La comodataria deberá respetar el uso como Sede Social, para cuyo efecto podrá postular e implementar todos los proyectos del ramo que consiga y, además, asegurar que todas las organizaciones comunitarias y agrupaciones de la Unidad Vecinal y del sector, tengan acceso al uso de la sede social.

SÉPTIMO: El comodatario podrá servirse del inmueble en comento, estableciéndosele como condición la mantención de la sede ya singularizada en la cláusula primera. Además, sólo podrá destinarla al fin para el que fue solicitada, en las condiciones antes señaladas, con prohibición de uso comercial; y el inmueble entregado en comodato, no podrá cederse, venderse ni traspasarse bajo ninguna forma a terceros, debiendo sólo destinarse al objetivo ya enunciado.

OCTAVO: El presente contrato se celebra en cumplimiento de lo ordenado en el D.A. N° 4.031, de 05.08.2013, conforme con el Acuerdo N° 268/13, del Concejo Municipal de Quillota, adoptado en sesión ordinaria de 05 de Agosto de 2013 (Acta N° 31/2013).



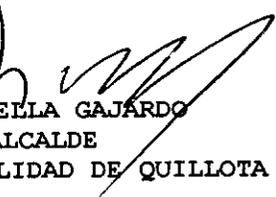
NOVENO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


MARÍA CÉSPEDS ESTAY
PRESIDENTA

JUNTA DE VECINOS VILLA DR. SAGRE




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



ANA REYES DÍAZ
TESORERA (S)

JUNTA DE VECINOS VILLA DR. SAGRE

DISTRIBUCIÓN:

1. J. V. Villa Dr. Sagre.
2. Organizaciones Comunitarias.
3. Secmu.
4. Jurídico.-

IMG/RVP/gha.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 05 de agosto de 2013.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 4031/VISTOS:

1. Ord. N°345 02 de agosto de 2013 de la Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, en que solicita aprobación de Concejo Municipal para que el Municipio acepte recibir en Comodato por seis años, la Sede Social de la Junta de Vecinos N° 14, Dr. Sagre;
2. El Acuerdo N°268/13 Acta N°31/2013, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 05/08/2013;
3. El Acuerdo N°04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
4. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

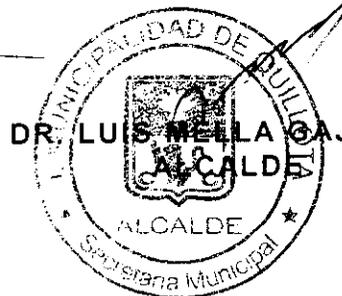
34 PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N° 268/13, Acta N°31/2013, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 05/08/2013 que dice: "Por unanimidad se aprueba que el Municipio reciba en Comodato por seis años, la Sede Social de la Junta de Vecinos N° 14, Dr. Sagre, RUT N°65. 056.550-9, ubicada en Pasaje El Sauce N°1365 Villa Dr. Sagre, Quillota, Personalidad Jurídica N°20, representada legalmente por su presidenta María Olmos Estay, RUN N° [REDACTED] para postulación a Proyecto de Mejoramiento de la Sede Social."

SEGUNDO REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato de Comodato correspondiente a la brevedad.

TERCERO ADOpte la Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO
ARQUITECTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
QUILLOTA


DR. LUIS NELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION: Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - Asistente Social ALCALDÍA - Interesado - DIDECO - SECPLAN - Delegación San Pedro - Acuerdo N°268/13 Acta N°31/2013- Secretaría Municipal.-

LMG/HCM/DMB/bof.-

UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Fecha: 12/8/13. [Signature]